

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 488/16**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 83/16**

**Señor:**

**Apertura de ofertas**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>LUGAR</b>
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>15:00 HS.</b>	<b>Av. Rivadavia 1745 6° piso - División Contrataciones – Capital Federal</b>

<b>REGLON</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ARTICULO Y CARACTERISTICAS</b>
<b>ÚNICO</b>		<p><b><u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS CCTV DE AMBAS SEDES</u></b></p> <p><b><u>Objeto:</u></b> El presente llamado tiene por objeto la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV de la Auditoría General de la Nación en ambas sedes (Av. Rivadavia 1745, CABA e Hipólito Yrigoyen 1236, CABA) por el término de 1 (uno) año, el cual comenzará a regir a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.</p> <p><b><u>Especificaciones del servicio:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Mantenimiento preventivo correctivo por los sistemas de grabación Nuzzar, UPS, terminales de monitoreo, cámaras interiores, exteriores y domos instaladas en los edificios de la Av. Rivadavia 1745, CABA e Hipólito Irigoyen 1236, CABA</li><li>-Mantener la continuidad operativa de los equipos, realizando las tareas de mantenimiento que resulten necesarias.</li><li>-Visita mensual de un técnico in-situ para control y mantenimiento, ajustes, limpieza de servidores de todo el sistema de CCTV de ambos edificios.</li><li>-Mesa de ayuda de usuarios permanente los días de semana de 09:00 Hs. A 18:00 Hs.</li></ul>

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 488/16

## CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 83/16

		<p>-Atención y services de urgencia dentro de las 24 Hs. Ante un requerimiento telefónico ó vía mail: Tiempo de respuesta: 4 (cuatro) horas. Tiempo de resolución: 24 (veinticuatro) horas.</p> <p>-Asegurar la calidad del servicio y la satisfacción de la AGN dando respuesta y solución a los incidentes surgidos, cumpliendo con las condiciones y plazos fijados.</p> <p>-Deberá reemplazar las partes que presenten desgaste, roturas, efectuando además la lubricación integral de los equipos.</p> <p>-Los repuestos y la tecnología utilizada, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, será de la misma o mejor prestación y la misma o marca superior a los correspondientes a la instalación original. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales.</p> <p>-Se halla comprendido dentro de los alcances del trabajo, la prestación de mano de obra especializada, equipos originales y repuestos de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior, no dando lugar al reconocimiento de pago en concepto de adicional excepto bajo cualquiera de estas causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cuando se comprobara que existió daño intencional o accidente ajeno al equipo.</li><li>b. Si se verifica que se produjo el mal uso de la instalación, en grado extremo y como resultado de ello, sobrevino el deterioro.</li></ul> <p>-En cada caso el adjudicatario reparara el desperfecto o emergencia, librando la instalación al uso normal</p> <p>-Se contemplará la provisión de repuestos previstos dentro del mantenimiento preventivo, refiriéndose estos a todos los consumible, no así los repuestos que devengan de una rotura eventual que serán presupuestados en caso de ser necesario su cambio, estando sujetos dichos presupuestos a su aprobación por parte de la AGN. Los repuestos serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio. La AGN, una vez analizados los presupuestos que en cada caso presente el adjudicatario, se reserva el derecho de adquirir los elementos por su cuenta.</p>
--	--	---

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 488/16

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 83/16**

**PLAZO DE ENTREGA:** MENSUAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN (1) AÑO.

**VISITA PREVIA OBLIGATORIA:** LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CERTIFICADO DE VISITA.

**NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE.**

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA **VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HS.**

QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA **MARTES 6 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HS.**

PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN LA FECHA ORIGINAL O EN LA SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE SU COORDINACIÓN.

ANTES DE COMENZAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL NOMBRE DE LA A.R.T. Y LA PÓLIZA VIGENTE DEL PERSONAL QUE EFECTUARÁ LOS TRABAJOS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA MISMA DEBERÁ COMUNICARLA DE INMEDIATO.

TODOS LOS MATERIALES A UTILIZAR Y DISPOSITIVOS A INSTALAR CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES EQUIVALENTES (IRAM, A.E.A., ETC.).

**FORMA DE PAGO:** DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CADA FACTURACIÓN MENSUAL (MES VENCIDO).

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 488/16

## CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 83/16

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** LAS OFERTAS MANTENDRÁN SU VIGENCIA DURANTE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE LOS SOBRES.

**DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, AL TÉRMINO DEL DICHO PLAZO LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO IGUAL, EXCEPTO QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN POR ESCRITO SU INTENCIÓN DE NO CONCEDER DICHA PRÓRROGA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.**

LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENDRÁ EL I.V.A.

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN CASO DE COTIZARSE ALTERNATIVAS, EL CÁLCULO SE EFECTUARÁ POR EL MONTO MAYOR).

LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (PAGARÉ A LA VISTA, CHEQUE CERTIFICADO, SEGURO DE CAUCIÓN, TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL AFORADOS A SU VALOR NOMINAL, AVAL BANCARIO, ETC.), PERO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE SI EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA SUPERASE LOS PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ A LA VISTA.

**SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS QUE CARECIERAN DE LA GARANTÍA DESCRIPTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, COMO TAMBIÉN AQUELLAS CUYA GARANTÍA RESULTARA INSUFICIENTE POR ERROR DE CÁLCULO.**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. EN CUANTO A LAS FORMAS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RIGEN LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

## **AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 488/16**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 83/16**

EL ADJUDICATARIO INTEGRARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN SU DEFECTO, SE LO INTIMARÁ EN FORMA FEHACIENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS, VENCIDO EL CUAL SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS PRESTACIONES DENTRO DEL PLAZO DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA, EXIME AL ADJUDICATARIO DE ESTA OBLIGACIÓN, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES (EN ESTOS CASOS, EL PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DEL RECHAZO). LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARÁN EN CAUCIÓN Y NO PODRÁN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE DIGA LO CONTRARIO.

**RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06 Y MODIFICADO POR DISPOSICIONES NROS. 72/09, 180/10 Y 66/12-AGN. DICHO REGLAMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)**